



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 28 JUN. 2022

Vistos: Los Expedientes N° 02950-2022-HNSEB, N° 06803-2022-HNSEB y N°053960-2022-MINSA, con los Oficios N° 359-2022-DGOS/MINSA y N° 892-2022-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones del MINSA, los Informes N° 047-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA y N° 144-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, de la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la DGOS, la Nota Informativa N° 194-2022-OSGM-HNSEB y Nota Informativa N° 305-2022-OSGM-HNSEB de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita aprobación, del Plan de Equipamiento por Reposición del Hospital Nacional Sergio E. Bernales 2022-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su artículo 37° establece que: *“Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los Reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos”;*

Que, con Decreto Legislativo N° 1155, se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio de salud, mediante acciones de gestión que permita mejorar condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con Decreto Supremo N°008-2017-SA, establece que entre otras materias, en infraestructura y equipamiento en salud; el cual es competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y Hospitales nacionales; así como de la prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1155 establece que los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, a nivel nacional, se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprueba el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales", que tiene la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud — UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud,



J. ZUNIGA B

mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamiento para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud", cuya finalidad es fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba la Norma para la elaboración de los documentos normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos;

Que, mediante el Oficio N° 359-2022-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones del MINSA, remite la Opinión Técnica del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) 2022-2024, contenida en el Informe N° 047-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA elaborado por la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la DGOS, el cual concluye que se ha revisado el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (Formato N° 08 Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento por Reposición) conforme a lo establecido en los lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales, referidos en el ítem 2.1 del informe y si no existiera observación se considera con opinión técnica favorable;

Que, mediante la Nota Informativa N° 194-2022-OSGM-HNSEB de fecha 02.MAY.2022, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, accionando la Nota Informativa N° 135-2022-CETMA-OSGM-HNSEB el Informe Técnico N° 002/2022-PMPF, solicitaron la actualización del cuadro resumen del plan por no corresponder al Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante el Oficio N° 892-2022-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones del MINSA, remite la Opinión Técnica del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) 2022-2024, contenida en el Informe N° 144-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA elaborado por la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la DGOS, el cual concluye que en relación a la opinión técnica favorable al Formato N° 08 Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento por Reposición, emitida mediante el Informe N° 047-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, se precisa que por un error material involuntario se consignó el Resumen en el Cuadro N° 01, por lo cual de acuerdo al ítem 2.3 del análisis del precitado informe, remite la corrección correspondiente, a fin de que el hospital considere la opinión técnica respectiva de la DIEM-DGOS;

Que, mediante la Nota Informativa N°305-2022-OSGM-HNSEB de fecha 03.JUN.2022, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, accionando la Nota Informativa N°232-2022-CETMA-OSGM-HNSEB y el Informe Técnico N° 025/2022-PMPF de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Mantenimiento, ante la opinión técnica favorable emitida por la DIEM-DGOS sobre el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) 2022-2024, solicitan aprobación del Plan de Equipamiento por Reposición del Hospital Nacional Sergio E. Bernales 2022-2024;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que *Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*;

Que, en atención a lo solicitado a través del Visto y tomando en cuenta lo anotado en los considerandos precedentes, resulta necesario generar el acto administrativo, por el cual se apruebe el Plan de Equipamiento por Reposición del Hospital Nacional Sergio E. Bernales 2022-2024, conforme lo solicitado; y,





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 28 JUN. 2022

De conformidad con las normas señalados en los considerandos precedentes, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Plan de Equipamiento por Reposición del Hospital Nacional Sergio E. Bernales 2022-2024", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración para que a través de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, realicen el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, así como el seguimiento, evaluación y supervisión del citado instrumento de gestión.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto, todo acto interno de administración que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer se remita el mencionado Plan a los órganos correspondientes y la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

MC. SANTIAGO ANTONIO HERRERA MORALES
DIRECTOR ADJUNTO
C.M.P 29528

OFHA/DAPC/JZB

Distribución:

- () MINSA
 - () Dirección General
 - () Oficina Ejecutiva de Administración
 - () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - () Oficina de Asesoría Jurídica
 - () Oficina de Servicios Generales y Mant.
 - () Oficina de Comunicaciones
- Archivo

